

ANEXO INFORMACIÓN N° 05/12 – S.U.

Enero 2012

OBRA SOCIAL:

MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL

Nombre Completo: MEDIFE –ASISTENCIA MÉDICA
NACIONAL – ASOCIACIÓN CIVIL

N° de CUIT: 30- 68273765-0 Cód. del O.S 183

Dirección: Juan B. Alberdi 3145 – Capital Federal.



DESCUENTO.	OS:	Afil.	COBERTURA DEL SERVICIO:
Azul	40%	60%	Para los Partidos de: Alte. Brown, Avellaneda, Bartolomé Mitre, Berazategui, Bragado, Brandsen, Carlos Casares, Daireaux, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Arenales, General Belgrano, General Lamadrid, General Paz, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, Laprida, Lomas de Zamora, Lujan, Magdalena, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Moron, Quilmes, Ramallo, Rojas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tres de Febrero y Vicente Lopez.
Verde	40%	60%	
Blanco	40%	60%	
Plan M 40	40%	60%	
Plan M 40 APS	40%	60%	
30-MF101-21GR1	40%	60%	
31-35-910	40%	60%	
31I-31C	40%	60%	
31IC-35GR	40%	60%	
MEDIFE AC CONSER	50%	50%	
ORO/PLATA/BRONCE/COBRE/	40%	60%	
TITANIO/NIQUEL/PLATINUM	40%	60%	
PLATINUM ESPECIAL	70%	30%	
PMI (1)	100%	---	PRODUCTOS POR RECETA: 3 (tres) de distinto principio activo.
TIPO DE RECETARIO: Oficial: SI (2) Otros: SI (2)			TAMAÑOS POR RECETA: Tamaño especificado: lo requerido en la receta Tamaño no especificado: dispensar la menor presentación Especifica "grande": dispensar la presentación siguiente a la de menor tamaño
VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días corridos a partir de la fecha de prescripción e incluyendo la misma.			PRODUCTOS POR RENGLÓN: 1 (UNO) Antibióticos Inyectables: Monodosis: hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta. Multidosis: hasta 2 (dos) envases por receta.
TROQUELADO: SI (completo con código de barras)			TRATAMIENTO PROLONGADO: NO
FECHA DE EXPENDIO: SI			PRODUCTOS RECONOCIDOS: Se reconocerán todos los medicamentos (Prescriptos por Nombre genérico) incluidos en el VADEMÉCUM MEDIFÉ AMBULATORIO. P.M.I.: Se reconocerán solamente los medicamentos del vademécum de MEDIFE PMI.
ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y N° MATRÍCULA Con sello: SI Manuscrito: NO			IMPORTANTE Toda receta con un producto excluido que se encuentre autorizada por la Entidad podrá ser dispensada. (Listado de auditores al dorso)
ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI			
ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: SI Por el Farmacéutico: SI (El Fco. podrá salvar el número del socio con conformidad del mismo) Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI			
DEL RESUMEN: Planilla: On Line Cantidad: Una Presentación: Según cronograma. Facturación: Plazo para presentar la facturación: 90 días corridos a partir de la fecha de dispensa e incluyendo la misma.			

- ♦ No se aceptarán fotocopias de recetas.
- ♦ La valorización en recetarios que no posean lugar para ello, debe realizarse al dorso, colocando: precios unitarios y totales, importe a/c afiliado, a/c O.S., La falta de colocación del precio unitario en la receta será motivo de débito.
- ♦ Odontólogos: sólo podrán prescribir medicamentos relacionados con su especialidad

ANEXO INFORMACIÓN N° 05/12 – S.U.

Enero 2012

Dorso de: MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL

OBSERVACIONES:

(1) **Plan Materno Infantil:** con credencial PMI vigente, con o sin recetarios propios según el Plan.
Cobertura para la madre: 100% en medicamentos indicados para el PMI en el vademécum. Para el bebé: cobertura 100% de los medicamentos indicados para el PMI en el vademécum, hasta el año de vida.

(2) Recetarios oficiales:
-Plan MF 101: Recetarios oficiales o particulares, éstos últimos previa autorización de la auditoría de MEDIFE. En el caso de urgencias será válido el expendio con receta común del profesional actuante.
-Resto de los planes: son válidos los recetarios propios o no propios según corresponda al plan.

Datos que deben figurar en la receta:
Los datos escritos por el Profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma.
Denominación de la Entidad
Nombre, apellido del afiliado y número del afiliado
Tipo del Plan al que pertenece
Nombre del profesional o institución
Fecha de emisión de la receta
Detalle de los medicamentos prescritos.
Fecha de venta

Requisitos del afiliado:
Deberá presentar credencial de afiliación en vigencia y la receta correspondiente.

Requisitos de conformidad para el expendio:
Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden que fueron prescritos, en perfecto estado. Si el producto no tuviera troquel colocar la sigla S/T.
Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad
Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto
Firma del asociado y aclaración, número de documento, domicilio y teléfono.
Firma del tercero, aclaración de firma, domicilio, teléfono y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido.
Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.

Únicos profesionales habilitados para autorizar recetas:

Dr. Borelli Damian	Gomez Carolina
Bozzolo Silvia	Guillot Ariela
Dr. Bykaluk Juan	Herzog Sabrina
Cabral Alvaro	Dr. Kokos Nicolas
Cassano Francisco	Lerman Javier
Cervera Fernanda	Maissani Patricia
Dra. Chaparro Alicia	Manino Felicitas
Cometto Nancy	Patrizzi Alberto
Dra. Cueva Liliana	Dr. Raynoso Gustavo
Dra. Despallanques Silvina	Rohr Marcelo
D'onofrio Camilo	Dr. Silva Miguel Angel
Durand Dario	Tomassi Eduardo
Fruemento Maria Fernanda	Dra. Vincent Silvia